

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 010/2.024.-

Victoria, Entre Ríos, **24 ABR. 2024**

VISTO:

Que mediante Expediente N°2593/2.024, Pedido de Abastecimiento N° 22.160/2.024, y Pedido de Suministro N° 20811/2.024; se solicitó y obtuvo reserva de partida para la adquisición de **una (1) embarcación tipo bote tracker, aprobada para uso mercante; equipamiento y kit de accesorios instalados, y un (1) motor fuera de borda 60 hp primera marca; Y**

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de estos bienes resulta necesaria para poder llevar a cabo las labores de control y fiscalización en el ejido de islas;

Que este vehículo es de suma relevancia para esta repartición ya que resulta de mucha utilidad para recorrer ríos y arroyos;

Que la sociedad hoy demanda al Estado acciones concretas que permitan intervenir en el territorio con una presencia permanente en el mismo a fin de poder brindar soluciones ante las diferentes problemáticas;

Que para dar respuesta a estas problemáticas, el municipio cuenta con un área específica con competencia en el territorio, la Delegación Municipal en Islas – Puerto y Fiscalización, dotada de catorce (14) Inspectores Guardafaunas, a través de ella, resulta necesario intensificar acciones de control en el marco del poder de Policía que le compete, tendiente a la aplicación efectiva de la Jurisdicción Municipal en Islas, según lo dispuesto mediante Ordenanza 1.691/99;

Que la Delegación Municipal en Islas cuenta en la actualidad con una embarcación, cabinada, con motor fuera de borda que data desde el año 2005, cuyo casco ha sido reparado en cuatro (4) oportunidades y su motor original ha sido reemplazado, denotando que ha cumplido su vida útil;

Que la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas Victoria es un área natural protegida creada y declarada por normas municipales y provinciales. Es jurisdicción municipal por ser parte del ejido de la ciudad de Victoria, fue incluida en el Sistema Provincial de ANP y también forma parte del territorio alcanzado por el PIECAS –DP., existiendo un marco normativo amplio de aplicación en este territorio, compuesto por ordenanzas municipales y leyes provinciales y nacionales, determinando competencias específicas y concurrentes entre distintos niveles y organismos del Estado;

Que a partir de la sanción de la Ordenanza 4221, con la aprobación del Plan de Manejo de la RUM Humedales e Islas Victoria, encuadrado en la Leyes 10.479/17 y 10.671/19, se fijan numerosos objetivos de conservación entre los que podemos destacar:
- promover el arraigo de pobladores isleños-riberaños y las actividades productivas adaptadas o compatibles con los humedales - conservar el paisaje isleño como territorio de vida y espacio de recreación responsable y respetuosa – proteger las costas, bosques, las lagunas y arroyos como corredores biológicos culturales – proteger a las personas y a los ecosistemas de las consecuencias ambientales adversas del cambio climático (sequías e incendios –inundaciones);

Que para poder intervenir en este vasto territorio de 376.000 hectáreas y poder llevar a delante el Plan Operativo Anual (POA) del Plan de Manejo, orientado de lo general a lo específico es imprescindible en gran parte marcar una presencia efectiva en las Islas, es decir acciones concretas que contribuyan al logro de objetivos planteados, nada de esto se lograra sin el equipamiento apropiado;



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.352 y dado el monto estimado a invertir debe efectuarse el respectivo llamado a Licitación Privada y remitir las correspondientes invitaciones a cotizar;

Que en uso de las facultades conferidas a la Secretaria por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO,

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

D E C R E T A:

ARTÍCULO N° 1: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 010/2.024, para la Adquisición de **una (1) embarcación tipo bote tracker, aprobada para uso mercante; equipamiento y kit de accesorios instalados, y un (1) motor fuera de borda 60 hp primera marca.**

ARTÍCULO N° 2: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y su ANEXO de Especificaciones.

ARTÍCULO N° 3: FIJAR la fecha de apertura para el día 10 de Mayo de 2.024, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

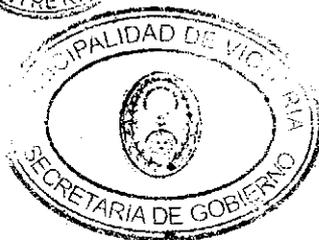
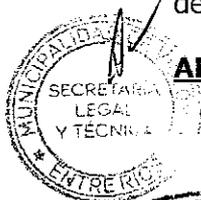
ARTÍCULO N° 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.500.000,00) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO N° 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

ARTÍCULO N° 6: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO N° 7: Pase a Secretaria Legal y Técnica, Departamento de Contaduría, Oficina de Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTÍCULO N° 8: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria